



SERIE B Nº 7766962

44862

NUMERO: 6585

KR. 671954

MINUTA: 6435

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO

QUE OTORGA:

FALABELLA PERÚ S.A.A.

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, YO: ROSALÍA MIRELLA MEJÍA ROSASCO DE ELÍAS, NOTARIA DE LIMA, ENCARGADA DEL OFICIO DEL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 229-2018-CNL/D, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE INTERVIENEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27 Y 54, INCISO H DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. SE DEJA CONSTANCIA DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55, CUARTO PÁRRAFO, DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, MODIFICADO POR DECRETO LEGISLATIVO N° 1106. =====

COMPARECE: =====

MARIA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 42738266, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL: SOLTERA, DE PROFESIÓN: ABOGADA, QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FALABELLA PERÚ S.A.A., DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20260172035, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPÚBLICA N° 3220, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADA SEGÚN JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018, QUE SE INSERTA. =====

LA OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, A QUIEN HE IDENTIFICADO CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD QUE EXHIBIÓ, PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO LO ELÈVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN EL MINUTARIO, CON EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA: =====

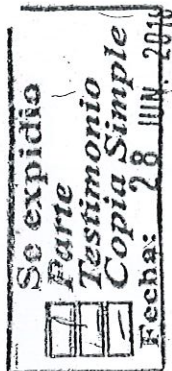
SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA POR LA CUAL CONSTE LA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO QUE OTORGA FALABELLA PERÚ S.A.A., IDENTIFICADA CON R.U.C. N° 20260172035, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPÚBLICA N° 3220, DISTRITO DE SAN ISIDRO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA MARÍA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA, IDENTIFICADA CON DNI N° 42738266, FACULTADA SEGÚN JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018, QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: =====

PRIMERO: MEDIANTE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FALABELLA PERÚ S.A.A. DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD, MODIFICAR EL ARTÍCULO 28° DEL ESTATUTO SOCIAL, EL CUAL TENDRÁ EL SIGUIENTE TENOR: =====

"ARTÍCULO 28°: EL DIRECTORIO TIENE LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL ESTATUTO SOCIAL Y LAS LEYES PERTINENTES ATRIBUYEN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LAS PRINCIPALES FUNCIONES DEL DIRECTORIO SON: =====

1. INSTALAR Y CREAR SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS FUERA DEL PAÍS. =====



Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

2. COMPRA, VENDER, PERMUTAR, Y EN GENERAL, ENAJENAR BAJO CUALQUIER TÍTULO ACCIONES DE LA SOCIEDAD.=====
3. ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, PERMUTAR, COMPRA, VENDER, PROMETER COMPRAR Y OTORGAR PROMESA DE VENTA DE BIENES INMUEBLES O DERECHOS SOBRE INMUEBLES.=====
4. ENAJENAR MARCAS, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES U OTRA FORMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE TITULARIDAD DE LA SOCIEDAD, O CONSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA SOBRE ELLOS.=====
5. AUTORIZAR Y OTORGAR FACULTADES PARA REALIZAR Y EJECUTAR DONACIONES.=====
6. GARANTIZAR, CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O SUS FILIALES, CIVILES, NATURALES, MERCANTILES, TRIBUTARIAS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CON GARANTÍAS PERSONALES, ASÍ COMO CONSTITUIR HIPOTECAS O SERVIDUMBRES, AFIANZAR Y CONSTITUIRSE COMO AVAL Y CODEUDOR SOLIDARIO; DAR EN GARANTÍA MOBILIARIA BIENES MUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, ACCIONES, DERECHOS Y DEMÁS COSAS CORPORALES E INCORPORALES SEA EN GARANTÍA MOBILIARIA CIVIL, MERCANTIL, SIN DESPLAZAMIENTO U OTRAS, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O SUS FILIALES; DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES.=====
7. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE PACTO O CONVENIO ENTRE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA SOCIEDAD EN LA QUE LA SOCIEDAD TENGA UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL O ACCIONARIA.=====
8. CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES, O RESPECTO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS, INDICADOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.=====
9. PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ACUERDOS QUE CREA CONVENIENTES A LOS INTERESES SOCIALES.=====
10. PRESENTAR A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, LA MEMORIA, ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES.=====
11. REVISAR, APROBAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA A LAS ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA GENERAL.=====
12. NOMBRAR Y REMOVER A LOS APODERADOS, REPRESENTANTES Y CUALESQUIERA OTROS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, Y CONFERIRLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES.=====
13. DISCUTIR Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS QUE DE ACUERDO CON EL ESTATUTO NO ESTUVIESEN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS."=====

SEGUNDO: YO, MARÍA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA, DOY POR CUMPLIDO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN EL ENCARGO QUE SE ME CONFIRA EN LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FALABELLA PERÚ S.A.A., DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018.=====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS CLÁUSULAS DE LEY, Y ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA, CUIDANDO DE HACER LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES, Y DE PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS CORRESPONDIENTE PARA SU INSCRIPCIÓN.=====

LIMA, 05 DE JUNIO DE 2018.=====

FIRMAN EN LA PRESENTE MINUTA: MARIA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA EN REPRESENTACIÓN DE FALABELLA PERÚ S.A.A. ==
AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA LA DOCTORA: MARIA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA, ABOGADA INSCRITA EN EL REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA BAJO EL NÚMERO: 52663. =====

INSERTO =====

ROSALÍA MIRELLA MEJÍA ROSASCO DE ELÍAS ENCARGADA DEL OFICIO DEL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA =====



CERTIFICO.- QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 03, PERTENECIENTE A: FALABELLA PERU S.A.A., DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 001423-12 Y COMPUESTO DE 100 FOLIOS SIMPLES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE DEL 1 AL 100 Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 1 APARECE UNA CONSTANCIA NOTARIAL Y ES COMO SIGUE: DEJO CONSTANCIA QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049-Y RESOLUCIÓN N° 234-2006/SUNAT, FALABELLA PERU S.A.A. ACREDITA HABER CONCLUIDO SU LIBRO ANTERIOR LEGALIZADO EL 23 DE MAYO DE 2001, CON EL N° 46758-2001, ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARÁN, EL QUE CONSTA DE 100 FOLIOS SIMPLES.- UN SELLO Y FIRMA DEL DR. JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.- UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.- ASIMISMO HE CONSTATADO QUE A FOJAS 67 A LA 72 DE DICHO LIBRO CORRE ADHERIDA Y EXTENDIDA LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018 Y CUYO TENOR LITERAL EN SU PARTE PERTINENTE ES COMO SIGUE: =====

JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS=====

EN LIMA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2018, SE REUNIÓ LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FALABELLA PERÚ S.A.A. (EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD") EN EL DOMICILIO SITIO EN AV. PASEO DE LA REPÚBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, CON LA CONCURRENCIA DE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS:=====

I. LISTA DE ASISTENTES:=====

- INVERFAL PERÚ S.P.A., TITULAR DE 398, 133,882 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 0.10 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI, SEGÚN CARTA PODER, QUE SE ARCHIVÓ EN SECRETARÍA.=====
- INVERSORA FALKEN S.A., TITULAR DE 1'679, 929,579 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 0.10 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI, SEGÚN CARTA PODER QUE SE ARCHIVÓ EN SECRETARÍA.=====

ASIMISMO, ASISTIÓ EN CALIDAD DE INVITADA A LA JUNTA, LA SEÑORITA MARÍA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA.=====

II. QUÓRUM:=====

COMPUTADO EL QUÓRUM, SE DETERMINÓ QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES Y REPRESENTADAS LOS TITULARES DE 2'078, 063,461 ACCIONES COMUNES, DE VALOR NOMINAL DE S/ 0.10 CADA UNA QUE REPRESENTAN EL 99.76 % DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE S/ 208'309,247.10. SE DECLARÓ VÁLIDAMENTE REUNIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, PARA TRATAR LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN LA AGENDA CONTENIDA EN LA SECCIÓN IV, LA MISMA QUE FUERA CONSIGNADA EN LOS AVISOS PUBLICADOS EL DÍA 02 DE MARZO DE 2018 EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN EL DIARIO "EL COMERCIO".=====

III. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:=====

PRESIDIÓ LA JUNTA, EL SEÑOR JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI Y ACTUÓ COMO SECRETARIO LA SEÑORITA MARÍA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA.=====

IV. AGENDA:=====

EL PRESIDENTE DIO LECTURA A LA AGENDA PARA LA PRESENTE REUNIÓN, Y QUE INCLUYE EL TEMARIO SIGUIENTE:

1. (...)=====
2. (...)=====
3. (...)=====
4. (...)=====
5. MODIFICACIÓN DE LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL. =

Ricardo Fernandini Barreda

Notario de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

6. (...)=====

V/ ORDEN DEL DÍA:=====

1. (...)=====

2. (...)=====

3. (...)=====

4. (...)=====

5. MODIFICACIÓN DE LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL=====

EL PRESIDENTE SEÑALÓ A LA JUNTA QUE ERA NECESARIO MODIFICAR LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO, PARA LO CUAL PROPUSO OTORGAR LAS SIGUIENTES:=====

1. INSTALAR Y CREAR SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS FUERA DEL PAÍS.=====

2. COMPRA, VENDER, PERMUTAR, Y EN GENERAL, ENAJENAR CUALQUIER TÍTULO ACCIONES DE LA SOCIEDAD.=====

3. ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, PERMUTAR, COMPRA, VENDER, PROMETER COMPRAR Y OTORGAR PROMESA DE VENTA DE BIENES INMUEBLES O DERECHOS SOBRE INMUEBLES.=====

4. ENAJENAR MARCAS, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES U OTRA FORMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE TITULARIDAD DE LA SOCIEDAD, O CONSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA SOBRE ELLOS.=====

5. AUTORIZAR Y OTORGAR FACULTADES PARA REALIZAR Y EJECUTAR DONACIONES.=====

6. GARANTIZAR, CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O SUS FILIALES, CIVILES, NATURALES, MERCANTILES, TRIBUTARIAS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CON GARANTÍAS PERSONALES, ASÍ COMO CONSTITUIR HIPOTECAS O SERVIDUMBRES, AFIANZAR Y CONSTITUIRSE COMO AVAL Y CODEUDOR SOLIDARIO; DAR EN GARANTÍA MOBILIARIA BIENES MUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, ACCIONES, DERECHOS Y DEMÁS COSAS CORPORALES E INCORPORABLES SEA EN GARANTÍA MOBILIARIA CIVIL, MERCANTIL, SIN DESPLAZAMIENTO U OTRAS, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O SUS FILIALES; DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES.=====

7. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE PACTO O CONVENIO ENTRE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA SOCIEDAD EN LA QUE LA SOCIEDAD TENGA UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL O ACCIONARIA.=====

8. CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES, O RESPECTO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS, INDICADOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.=====

9. PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ACUERDOS QUE CREA CONVENIENTES A LOS INTERESES SOCIALES.=====

10. PRESENTAR A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, LA MEMORIA, ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES.=====

11. REVISAR, APROBAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA A LAS ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA GENERAL.=====

12. NOMBRAR Y REMOVER A LOS APODERADOS, REPRESENTANTES Y CUALESQUIERA OTROS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, Y CONFERIRLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES. =====

13. DISCUTIR Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS QUE DE ACUERDO CON EL ESTATUTO NO ESTUVIESEN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.=====

EN TAL SENTIDO, SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO, LA JUNTA ACORDÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:=====

ACUERDO:=====



Ricardo Fernandini Barreda

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

- 6°. APROBAR LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO SEÑALADAS EN EL PRESENTE PUNTO DE AGENDA. =
- 7°. COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO ADOPTADO, MODIFICAR EL ARTÍCULO 28° DEL ESTATUTO SOCIAL, EL CUAL TENDRÁ EL TEXTO SIGUIENTE:=====

"ARTÍCULO 28°: EL DIRECTORIO TIENE LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL ESTATUTO SOCIAL Y LAS LEYES PERTINENTES ATRIBUYEN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LAS PRINCIPALES FUNCIONES DEL DIRECTORIO SON: ==

1. INSTALAR Y CREAR SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS FUERA DEL PAÍS. =====
2. COMPRA, VENDER, PERMUTAR, Y EN GENERAL, ENAJENAR BAJO CUALQUIER TÍTULO ACCIONES DE LA SOCIEDAD. =====
3. ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, PERMUTAR, COMPRA, VENDER, PROMETER COMPRAR Y OTORGAR PROMESA DE VENTA DE BIENES INMUEBLES O DERECHOS SOBRE INMUEBLES. =
4. ENAJENAR MARCAS, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES U OTRA FORMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE TITULARIDAD DE LA SOCIEDAD, O CONSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA SOBRE ELLOS. =====
5. AUTORIZAR Y OTORGAR FACULTADES PARA REALIZAR Y EJECUTAR DONACIONES. =====
6. GARANTIZAR, CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O SUS FILIALES, CIVILES, NATURALES, MERCANTILES, TRIBUTARIAS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CON GARANTÍAS PERSONALES, ASÍ COMO CONSTITUIR HIPOTECAS O SERVIDUMBRES, AFIANZAR Y CONSTITUIRSE COMO AVAL Y CODEUDOR SOLIDARIO; DAR EN GARANTÍA MOBILIARIA BIENES MUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, ACCIONES, DERECHOS Y DEMÁS COSAS CORPORALES E INCORPORALES SEA EN GARANTÍA MOBILIARIA CIVIL, MERCANTIL, SIN DESPLAZAMIENTO U OTRAS, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O SUS FILIALES; DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES. =====
7. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE PACTO O CONVENIO ENTRE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA SOCIEDAD EN LA QUE LA SOCIEDAD TENGA UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL O ACCIONARIA. =====
8. CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES, O RESPECTO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS, INDICADOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES. =====
9. PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ACUERDOS QUE CREA CONVENIENTES A LOS INTERESES SOCIALES. =====
10. PRESENTAR A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, LA MEMORIA, ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES. =====
11. REVISAR, APROBAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA A LAS ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA GENERAL. =====
12. NOMBRAR Y REMOVER A LOS APODERADOS, REPRESENTANTES Y CUALESQUIERA OTROS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, Y CONFERIRLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES. =====
13. DISCUTIR Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS QUE DE ACUERDO CON EL ESTATUTO NO ESTUVIESEN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS."=====

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 12:00 HORAS SE LEVANTÓ LA JUNTA Y SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE LA MISMA QUE FUE APROBADA POR TODOS LOS ACCIONISTAS, DESIGNÁNDOSE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES AL ACCIONISTA INVERSORA FALKEN S.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, SUSCRIBAN EL ACTA CORRESPONDIENTE. =====

FIRMADO: JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI.- INVERSORA FALKEN S.A.-=====

FIRMADO: JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI.- PRESIDENTE.-=====

FIRMADO: MARÍA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA.- SECRETARIO.- =====

YO, JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI, IDENTIFICADO CON DNI N° 10831582, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE FALABELLA PERÚ S.A.A. DEJO EXPRESA CONSTANCIA QUE: (I) CON ARREGLO A LA PARTIDA ELECTRÓNICA, LAS ANOTACIONES EN CUENTA EN EL REGISTRO DE CAVALI Y A LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD, INVERSORA FALKEN S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI, QUIEN TAMBIÉN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE INVERFAL PERÚ S.P.A.; SON ACCIONISTAS DE FALABELLA PERÚ S.A.A.; Y (II) QUE LAS FIRMAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PARTE FINAL DEL ACTA DE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE FECHA 28 DE MARZO, DE 2018 CORRESPONDEN AL SEÑOR JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI Y A LA SEÑORITA MARÍA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EMITE EN CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS.=====

LIMA, 28 DE MARZO DE 2018.=====

FIRMADO: JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI.- GERENTE GENERAL.- FALABELLA PERÚ S.A.A.-=====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON: JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI, CON DNI N° 10831582, FIRMA QUE LEGALIZO SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.=====

LIMA, 07 DE JUNIO DE 2018.-=====

UN SELLO Y FIRMA DEL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA - NOTARIO DE LIMA.- UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.-=====

ES CONFORME, CON EL ACTA DE SU REFERENCIA A LA QUE ME REMITÓ EN CASO NECESARIO; Y, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE COMPROBANTE DEBIDAMENTE CONFRONTADO DE ACUERDO A LEY, EL MISMO QUE SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. =====

FIRMADO: DOCTORA ROSALÍA MIRELLA MEJÍA ROSASCO DE ELÍAS, NOTARIA DE LIMA. =====

C-O-N-C-L-U-S-I-O-N: HABIENDO LEIDO LA OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO DECLARANDO HABERLO CONFRONTADO CON LA MINUTA CUYO TEXTO CORRE INSERTO HABIENDO SIDO ADVERTIDO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DÉBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADA A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÓN, ESPECIALMENTE CON RELACION AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS DE PAGO. IGUALMENTE DEJO CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LA VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DEL NOTARIADO MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232 Y QUE EL MECANISMO EMPLEADO PARA IDENTIFICAR AL OTORGANTE FUE MEDIANTE EL USO DEL LECTOR BIOMÉTRICO DE HUELLA DACTILAR.- FIRMANDOLO; DE LO QUE DOY FE.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE EN FOJAS DE SERIE B N° 7766962 Y CONCLUYE EN LA SERIE B N° 7766965=====



SERIE B N° 7766965

44965

p. FALABELLA PERÚ S.A.A.

MARIA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA

FIRMÉ EL DÍA: 26/06/18

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL: VEINTISEIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

MLB.-

NOTARIO DE LIMA

Es copia Fotostática de la Escritura Pública que corre en mi Registro con fecha 26 de JUNIO del 2018 a fojas 44962 y a solicitud de parte interesada expido el presente TESTIMONIO de acuerdo a Ley el que rubrico en cada una de sus hojas, sello, signo y firmo.

En Lima, 19 JUL 2018

POR LICENCIA CONCEDIDA AL DR. RICARDO FERNANDINI BARRED. POR EL COLEGIO DE NOTARIOS D. LIMA. FIRMA LA PRESENTE, EL DR.

EDGARDO HOPKINS TORRES
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA





Es copia fiel de lo que en el presente se ha
en el Registro con fecha de 10 de Julio de 2018
del 2018 a los efectos de la Ley 30172 y a solicitud de parte
interesada expido el presente TESTIMONIO de acuerdo
a Ley al que ruego en caso que sea necesario, sellar
sin costo y sin firma.

En Lima, 10 de Julio de 2018

POR CENIA FUNDACION
RICARDO FERNANDEZ BARRIO
POR EL COLEGIO DE NOTARIOS
FIRMA LA PRESENTE EL

RICARDO HERNANDEZ TAYAN
ABOGADO NOTARIO DE LIMA